

ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2016-00019-A

AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

**Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que** el artículo 35 de la ley de Modernización del Estado, dispone que cuando la “[...] *conveniencia interinstitucional lo requiera, los máximos personeros de la instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarias para delegar sus atribuciones*”;

**Que** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva-ERJAFE determina que: “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales*”;

**Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), determina que: “*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. [...]*”;

**Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 918 de 3 de marzo del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 286 del 3 de marzo del 2008, se constituyeron los Consejos Sectoriales de política, destinados a coordinar, articular y aprobar la política ministerial e interministerial, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; entre éstos el *Consejo Sectorial del Talento Humano y el Conocimiento* presidido por el Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano; y,

**Que** el señor Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo Nro. 726 del 8 de abril de 2011, emite las disposiciones para la Organización de la Función Ejecutiva, en el cual se estableció la conformación del Consejo Sectorial del Talento Humano y el Conocimiento; integrado entre otros por el Ministerio de Educación como Miembro Pleno; y, ratificado como tal con la Reforma mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1252 de 01 de agosto de 2012 publicado en el Registro Oficial 767 de 15 de agosto de 2012.

**En** uso de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 22, literales t) y u), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y, 14 literal k) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación,

ACUERDA:

**Artículo 1.- Designar** a la señora Carmen Susana Guarnizo Cumbicus, como delegada para que asista a la Sesión Extraordinaria del Consejo Sectorial de Conocimiento y Talento Humano a realizarse el día jueves 18 de febrero de 2016 en el cantón El Panguí, provincia de Zamora Chinchipe.

**Artículo 2.-** La señora Carmen Susana Guarnizo Cumbicus estará sujeta a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, por lo que deberá hacer constar que sus resoluciones son adoptadas por delegación, siendo no obstante

responsabilidad del delegado que actúa.

**Artículo 3.-** Comunicar de la emisión del presente Acuerdo Ministerial a los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario Nacional de la Administración Pública.

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M., a los 16 día(s) del mes de Febrero de dos mil dieciseis.

*Documento firmado electrónicamente*

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**